

Acaip

PLAN CONCILIA

Modificación criterios recuperación horas no trabajadas por flexibilidad horaria

Después de las modificaciones que se introdujeron unilateralmente por parte de la Dirección en lo relativo al Plan Concilia.

Después de meses en los que ni siquiera se ha contestado a las solicitudes de reunión que se habían formulado.

Después de meses en los que hemos insistido casi a diario en que lo que se había hecho no tenía ni pies ni cabeza, que no suponía ningún beneficio para el funcionamiento del Centro, parece que el Sr. Director se ha dado cuenta, y se ha procedido a modificar los criterios de recuperación de las horas no trabajadas por el disfrute del Plan Concilia.

A partir de ahora serán estos, con el siguiente Orden de prelación:

- 1/ **Devolución según la Instrucción 11/2006** (las horas acumuladas se devuelven en la siguiente libranza).
- 2/ Los funcionarios de V1 que terminen la jornada de noche, podrán **prolongar el servicio la mañana siguiente hasta un máximo de dos horas.**
- 3/ **Si se tienen horas de devolución, se descontarán de esas horas.**
- 4/ Si no se tienen horas de devolución, podrán **acumularse hasta 7 horas** (jornada de mañana o tarde) **o 10 horas** (jornada de

Acaip

noche) y **devolverlas en la libranza inmediatamente posterior** a alcanzarlas, bien en el turno que elija el trabajador, o asignándose por la Oficina de personal.

No se podrán acumular más horas de flexibilidad horaria hasta que se proceda a devolver las ya disfrutadas.

Estas modificaciones suponen aceptar los planteamientos que se habían hecho por parte de **Acaip** desde hace tiempo. Para terminar aquí, no es necesario haber causado tanto perjuicio a los trabajadores como se ha hecho.

Queremos dar las gracias a los compañeros por la presión ejercida en este tema, sin la cual hubiera sido imposible llegar a este punto.